

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, estableció como principios básicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros. Así mismos, el artículo 49 de la Carta Política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud. La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad; como tal, le compete prestar los servicios acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitado para ello, siguiendo los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales aplicables. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad. La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que la Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública. Que la Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 5° establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo, "es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho". sí mismo, se destaca que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé es una entidad prestadora de los servicios de salud en los municipios de Sesquilé y Gachancipá Cundinamarca, prestando servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.	



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no cuenta con personal idóneo para desarrollar diversas funciones de importancia para la empresa, a través de un desarrollo eficiente en organización, planificación, coordinación, registro y almacenamiento de la información para la sugerencia de la entidad, del mismo modo el apoyo múltiple en las áreas administrativas de la entidad, incluso aportando ideas en el área, del mismo modo facilitar, apoyar en procesos del área de de contratación entre otros.

Así mismo y atendiendo al hecho de asistir a la subgerencia se hace necesario contar con una persona profesional en áreas administrativas que realice el apoyo en la gestión de la subgerencia de la ESE, por lo tanto es necesario contratar a una persona natural que realice estas actividades hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva. adicionalmente se requiere contratar ese servicio con una persona natural que cuente con ese conocimiento específico en procesos administrativos y que cuente con el conocimiento específico para apoyar y asesorar a la subgerencia de la ESE.

En consecuencia, es obligatorio garantizar que dentro de la dinámica y giro de operaciones de la E.S.E., los resultados se logren con indicadores de eficiencia y oportunidad, garantizando que los procedimientos que se realicen en cada área se realicen a cabalidad y eficiencia.

La presente necesidad surge ya que dentro de la Planta de Personal de la ESE no se encuentra una persona que realice las actividades en mención.

La presente contratación se encuentra amparada con el presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBGERENCIA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ.

2.1. IDONEIDAD: FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

para la presente contratación se requiere una persona natural, profesional en áreas administrativas económicas o sociales y con experiencia general mínima de un (1) año.

3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo con lo requerido por la institución, se fija en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000)**, que se encuentran incluidos en el Presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal del año 2026.

Para determinar el valor del contrato a celebrar se procedió a solicitar cotización directa a la persona que se pretende contratar, quien informa el costo de ejecución de las actividades en el plazo requerido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, a partir del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO:



EL HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales a periodo vencido y a razón de honorarios mensuales de \$4.500.000 cada uno, previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, según corresponda y la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: En caso de suspensiones del contrato, se pagará lo efectivamente ejecutado en el periodo a cobrar, sin perjuicio que se puedan llegar a tramitar más pagos de los aquí previstos de acuerdo a la ejecución contractual.

6. RUBRO PRESUPUESTAL:

Código presupuestal:	212020200801
Concepto:	Servicios técnicos administrativos
Fuente de financiación: (Recursos ESE)	Recursos Propios del presupuesto de la vigencia fiscal 2026
CDP	777 de 2026

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del presente contrato será el Gerente de la ESE o quien este designe para tal fin, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad. No obstante, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

Persona natural:

- Propuesta de prestación de servicios
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona natural).
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas ley 2013.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).
- Afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Contraloría).
- Antecedentes Judiciales no superiores a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de Medidas Correctivas treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a treinta (30) días (expedidos por la Policía).
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) a treinta (30) días
- Examen médico ocupacional a dos (02) años
- Certificaciones de cumplimiento o contratos que acrediten experiencia



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



- Soportes académicos.

Persona Jurídica:

- Propuesta de prestación de servicios
- Fotocopia de la cédula representante legal
- Certificaciones de experiencia
- Certificado de cámara y comercio vigencia no mayor a tres meses
- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría) persona jurídica y representante legal
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales (policía) representante legal
- Certificado de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales

10. Obligaciones

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en la Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamieto en el servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé.
5. Aplicar las medidas de bioseguridad acorde con los protocolos institucionales.
6. Dentro de la ejecución de actividades el contratista de acuerdo a la política institucional, normas, protocolos, no podrá circular o desarrollar actividades con ropa de calle en las áreas asistenciales o sin la ropa apropiada para ello, de acuerdo a su profesión y a lo pactado dentro de su propuesta, además del uso obligatorio de los elementos de protección personal que proporciona la entidad de acuerdo al programa de salud y seguridad en el trabajo.
7. Cumplir con los requerimientos de segregación de residuos.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado San Antonio de Sesquilé a través del supervisor.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del contrato aplicando los procesos, procedimientos, manuales y protocolos institucionales
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El contratista será responsable pecuniariamente por el daño (provocado) y/o pérdida de los bienes muebles puestos a su disposición para el desempeño de sus obligaciones específicas.



10.2.Obligaciones específicas.

1. Planificar, coordinar y ejecutar los procesos administrativos de apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación y gestión financiera.
2. Preparar y sustentar documentos de soporte administrativo para comités institucionales de carácter directivo y administrativo, garantizando la trazabilidad y transparencia de las decisiones.
3. Elaborar, consolidar y presentar informes técnicos, administrativos y financieros, presentaciones y demás documentos de soporte requeridos para la ejecución, seguimiento y liquidación de convenios, contratos y otros instrumentos de asignación de recursos de apalancamiento financiero de nivel nacional y departamental.
4. Participar y apoyar en mesas técnicas, comités de calidad y atención al usuario, y demás instancias de fortalecimiento institucional relacionadas con la gestión administrativa y financiera de la ESE.
5. Coordinar acciones con las distintas áreas internas de la ESE para la obtención de información, documentos y soportes necesarios para la ejecución de procesos y procedimientos administrativos a cargo de la Subgerencia.
6. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del cargo y las funciones encomendadas.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: (Para la descripción de cada una de las modalidades, consulte el Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, acorde con lo dispuesto por el literal f) del artículo 49 del Estatuto De Contratación, contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025 de la Junta Directiva, el procedimiento para la selección del contratista es el de la CONTRATACIÓN DIRECTA, que señala que: *Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin importar su cuantía y sin necesidad de varias cotizaciones ni propuestas, en los siguientes casos: "f) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión".*

12. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: Circunstancias internas o externas que afecten el pago de las obligaciones o que generen mayores valores en el contrato.	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo y el pago de las obligaciones.
Riesgos Sociales o Políticos: Cambio en la normativa correspondiente a la E.S.E. Hospital	1	1	Supervisión, deberá garantizar la ejecución del mismo, hasta la entrada en



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 Sesquile Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

San Antonio, que afecte la estructura orgánica y sus funciones.			vigencia de la nueva normativa.
Riesgos Operacionales: Circunstancias internas o externas que afecten la operatividad del contrato, plazo de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	3	Supervisión, deberá garantizar el valor total del contrato hasta cuando pueda ejecutarse. No pudiendo ejecutarse más allá de su valor total, el cual está garantizado.
Riesgos Financieros: Existe riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	1	1	Se prevén pagos parciales por los mantenimientos realizados, lo cual permite al Contratista la prestación del servicio contratado.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	1	1	Se modificaría el contrato en cuanto a las actividades para ponerlo en consonancia con la normatividad.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de			





HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E.S.E.

comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	1	1	No afecta la ejecución del contrato.
--	---	---	--------------------------------------

13. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 008 de 2025 por medio de la cual se adopta el Estatuto interno de Contratación de la E.S.E., en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será facultativo dependiendo del análisis de riesgo efectuado en la etapa precontractual; A su vez, el artículo **2.2.1.2.1.4.5.** Del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de las garantías en la contratación directa; por lo anterior la exigencia de la garantía se encuentra sometida a la mitigación de riesgos por incumplimiento del contrato, en calidad y oportunidad del servicio o suministro prestado, estas se mitigan con el no pago o pago proporcional correspondiente al valor del contrato y el producto entregado a la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé - Cundinamarca. En consecuencia, las partes acuerdan no exigir la expedición de pólizas contractuales para la legalización y ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a lo expresado anteriormente.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	80	8016	801615	80161504- servicios de oficina

15. FIRMAS:

SOLICITANTE	SUBGERENTE
Firma 	Nombre: EDWIN ORJUELA CORTES



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co